fiança

En la muy noble ciudad de murçia a veynte a[i]cos dias del mes
de mayo de mill e quinientos e setenta y ocho años en presençia de mi el escrivano e testigos
francisco [illegible] labrador vecino desta dicha ciudad de [illegible] de san [illegible]
dixo que se obligava y obligo por fiador de antonio hernandez
portero desta ciudad en tal manera que el dicho [illegible] dara buena
quenta con pago leal e verdadera de todo el dinero que al dicho
dicho se le entregare hasta en cantidad de [illegible] ducados para que
con ellos vaya a comprar en presençia [illegible] trigo o çevada para el
posito desta ciudad y pagara los alcançes que al dicho antonio hernandez
se le hizieren de acontado e sin pleyto alguno e si el dicho antonio
hernandez no lo cumpliere que el dicho francisco [illegible] lo dara y por el
y pagara como [illegible] de acontado el dicho alcançe [illegible] e para
averiguaçion y liquidaçion de lo que se le entregare en la dicha
cantidad de los dichos [illegible] ducados sea bastante y en firme solo
el juramento de los patrones del dicho posito o mayordomo del
o de quien por el dicho posito lo oviere de aver sin otra diligençia
ni prueva alguna y por ello se le pueda executar e para ello
obligo su persona e bienes avidos e por aver e para la execuçion
dello dio poder cumplido a todas e qualesquier justiçias y
juezes de su magestad ante quien desta carta fuere pedido
cumplimiento de justiçia a cuya jurisdiçion se sometio e renunçio
el de su fuero juridiçion e domiçilio e la ley si convenerit
para que le compelan a que lo cumpla e paga dello con las
costas como si por sentençia de juez competente fuese condenado
por el e consentida e pasada en cosa juzgada de que no
oviera apelaçion sobre lo qual renunçio las
leyes de su favor e la que dize que general
renunçiaçion de leyes fecha non vala e
[illegible] lo otorgo en la dicha ciudad
de murçia el dicho dia mes e año dicho [illegible]
mi el presente escrivano [illegible]
carta siendo presentes [illegible]

testigos francisco perez de tovar e luys castellano vecinos de murçia e
[illegible] por el otorgante porque dixo que no
sabia [illegible] de [illegible] que el [illegible] lo conoçen